ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701012P01551
Factura No.: 13379

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA M&M DOTACIONES INDUSTRIALES M&MDI CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ZHUNIO PAEZ NATHALY GISSELA Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de Mayo del dos mil dieciseis, ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía M&M DOTACIONES INDUSTRIALES M&MDI CIA.LTDA., la señorita ZHUNIO PAEZ NATHALY GISSELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora PAEZ NARVAEZ MARIA MAGDALENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación, mismo que para constancia se agregan; bien instruidas por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía

de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ZHUNIO PAEZ NATHALY GISSELA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
PAEZ NARVAEZ MARIA MAGDALENA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es M&M DOTACIONES INDUSTRIALES M&MDI CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR

ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ZHUNIO PAEZ NATHALY GISSELA	490	490.0	490.0	0.0
PAEZ NARVAEZ MARIA MAGDALENA	510	510.0	510.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PAEZ NARVAEZ MARIA MAGDALENA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZHUNIO PAEZ NATHALY GISSELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Las comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales y constitucionales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura.-

Firma Socios:

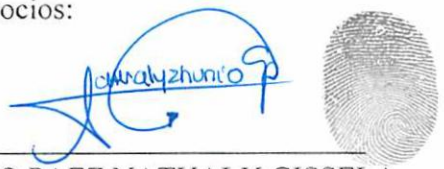

ZHUNIO PAEZ NATHALY GISSELA
CEDULA: 1719812719

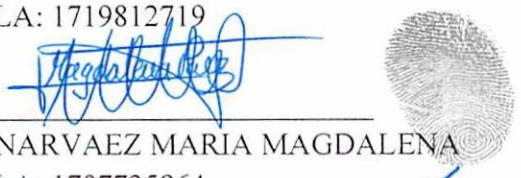

PAEZ NARVAEZ MARIA MAGDALENA
CEDULA: 1707735864

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Identificacion: 0103294203

es fiel copia del original

MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000079606, cn=MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Fecha: 2016.05.30 15:12:08 -05'00'

Factura: 002-002-000013379

20161701012P01551

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701012P01551

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MAYO DEL 2016, (11:05)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZHUNIO PAEZ NATHALY GISSELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719812719	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PAEZ NARVAEZ MARIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707735864	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

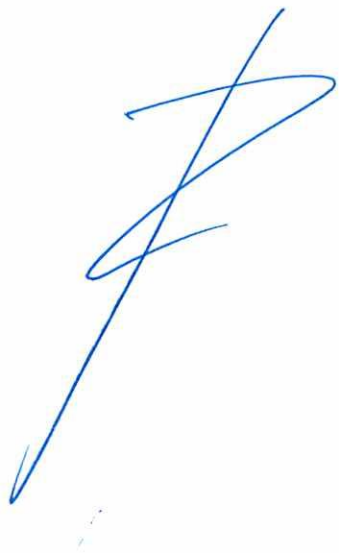

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
1707735864

APELLIDOS Y NOMBRES
PAEZ NARVAEZ
MARIA MAGDALENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
ZAMBIZA

FECHA DE NACIMIENTO 1963-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
MILTON GERVACIO
ZHUNIO SUIN

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAEZ LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARVAEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-02

0007533231

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

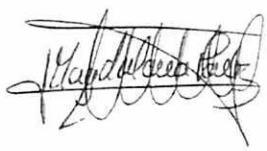

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028

028 - 0249
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707735864
CÉDULA

PAEZ NARVAEZ MARIA MAGDALENA

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
INAQUITO

QUITO
CANTÓN

2
ZONA

PARROQUIA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

NOTARÍA XII

Quito, 30 MAYO 2014

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 171981271-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ZHUNIO PAEZ
NATHALY GISSELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1990-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E4444V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZHUNIO SUIN MILTON GERVACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ NARVAEZ MARIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-23

000275135

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

095

095 - 0196
NÚMERO DE CERTIFICADO

1719812719
CÉDULA

ZHUNIO PAEZ NATHALY GISSELA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
COTOCOLLAO
PARROQUIA 1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 30 MAYO 2016

NOTARÍA XII

Dra. María Del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1707735864
Apellidos y nombres:	PAEZ NARVAEZ MARIA MAGDALENA
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/ZAMBIZA
Fecha de nacimiento:	21/04/1963
Fecha de expedición:	02/09/2011
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	EMPLEADO PRIVADO
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	ZHUNIO SUIN MILTON GERVACIO
Fecha de matrimonio:	16/09/1987
Apellidos y nombres de la madre:	NARVAEZ ROSA
Apellidos y nombres del padre:	PAEZ LEONIDAS

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	1714764725
Número Único de Verificación (NUV):	881460
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 12 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

881460

Fecha Emisión:	30/05/2016 10:56:50
Válido Hasta:	30/05/2016 10:56:50

Codificación QR

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO ROJA FUERTES
Date: 2016.05.30 10:57:16 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1719812719
Apellidos y nombres:	ZHUNIO PAEZ NATHALY GISSELA
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento:	23/09/1990
Fecha de expedición:	23/04/2010
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	ESTUDIANTE
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	PAEZ NARVAEZ MARIA MAGDALENA
Apellidos y nombres del padre:	ZHUNIO SUIN MILTON GERVACIO

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	1714764725
Número Único de Verificación (NUV):	881397
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 12 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

881397

Fecha Emisión:	30/05/2016 10:55:33
Válido Hasta:	30/05/2016 10:55:33

Codificación QR

Validez desconocida

Digitally signed by ORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.30 10:55:59 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

http://www.registrocivil.gob.ec/